

RESUMEN EJECUTIVO

INFORMACIÓN GENERAL

Contraloría del Estado Falcón

Dirección de Control de la Administración Central y Otro Poder.

Área: Consejo Legislativo del Estado Falcón

Sub-Área: Dirección de Administración y Dirección de Servicios Generales.

Objetivo General:

Evaluar los procesos relacionados con el registro, control, uso y estado de conservación de bienes muebles (vehículos); correspondientes al ejercicio económico financiero 2014 y I trimestre del 2015.

Tipo de Actuación: Auditoría Operativa

DATOS DE LA ACTUACIÓN

Características Generales del Objeto Evaluado

El Consejo Legislativo del Estado Falcón, es el órgano que se encarga de legislar sobre las materias que competen al Estado y sobre la organización de distintas ramas del Poder Público, sancionar, aprobar y difundir leyes.

Para el ejercicio económico financiero 2014 se designó la Junta Directiva del Consejo Legislativo del Estado Falcón, de acuerdo a lo establecido en el Reglamento de Interior y Debate, aprobado en Gaceta Oficial del Estado Falcón N° Extraordinario de fecha 29-12-2005, y para el ejercicio económico financiero 2015, se eligió Junta Directiva de conformidad con lo indicado en el Reglamento de Interior y Debate, aprobado en Gaceta Oficial del Estado Falcón N° Extraordinario de fecha 12-11-2014.

Alcance y Objetivo Específico

La presente actuación fiscal, se orientó hacia la evaluación de los procesos relacionados con el registro, control, uso, asignación y estado de conservación de bienes muebles (vehículos); durante el ejercicio económico financiero 2014 y I trimestre del 2015.

Cabe destacar, que para la evaluación de los bienes muebles (Vehículos), se consideró la revisión de una muestra exhaustiva del parque automotor, conformado por cuatro (04) vehículos reflejados en el Formulario BM-1 “Inventario de Bienes Muebles” al 31-03-2015.

A continuación se mencionan los siguientes objetivos específicos:

- Verificar el cumplimiento de la normativa interna y las disposiciones legales, en los procesos relacionados con el registro, control, uso, asignación y estado de conservación de bienes muebles (vehículos).
- Verificar los procesos de registro, control, uso, asignación y estado de conservación de los bienes muebles (vehículos), correspondientes al ejercicio económico financiero 2014 y I trimestre del 2015.

RESULTADO DE LA ACTUACIÓN

Observaciones Relevantes

- La Dirección de Servicios Generales durante el período comprendido desde el 01-01-2014 hasta el 05-01-2015, no realizó acta de entrega de asignación al Presidente del CLEF para el período 2014, del vehículo: Camioneta Pick Up Marca: Chevrolet, Modelo Luv 4x4 3,5L Doble Cabina, color blanco glaciador, año 2013, Placas: A93B-VOD. Serial Carrocería 8ZCPSSCZ3DG403883, Serial Motor: 299977, valor unitario Bs. 520,89 mil. Al respecto el numeral 6 del artículo 38 de la Reforma Parcial del Reglamento de Interior y Debates del Consejo Legislativo del Estado Falcón, publicado en Gaceta Oficial del Estado, Edición Extraordinaria de fecha 29-12-2005, vigente para el año 2014, prevé: Corresponde a la Dirección de Servicios Generales: 1. (...) 6. Realizar las Actas de Entrega de los vehículos asignados a los Legisladores. Asimismo, el numeral 6 del artículo 117 del Reglamento de Interior y Debates del Consejo Legislativo del Estado Falcón, publicado en Gaceta Oficial del Estado, Edición Ordinaria de fecha 12-11-2014, establece: Corresponde a la Dirección de Servicios Generales: 1. (...) 6. Realizar las Actas de Entrega de los vehículos asignados a los Legisladores. Es de resaltar que esta situación evidencia debilidades de control interno por parte de la Dirección de Servicios Generales, en cuanto a la asignación y entrega de vehículos a los legisladores; lo que trae como consecuencia, que la Dirección de Servicios Generales no

esté aplicando los procedimientos administrativos que deben llevarse a cabo en materia de bienes, a los fines de resguardar y salvaguardar el patrimonio público.

- Se constató que el Presidente saliente del CLEF al cese de su cargo (05-01-2015) y al cierre del primer trimestre del ejercicio económico financiero 2015, no realizó ante el órgano legislativo la entrega del vehículo: Camioneta Pick Up Marca: Chevrolet, Modelo Luv 4x4 3,5L Doble Cabina, color blanco glaciado, año 2013, Placas: A93B-VOD. Serial Carrocería 8ZCPSSCZ3DG403883, Serial Motor: 299977, valor unitario Bs. 520,89 mil el cual de acuerdo a información suministrada según oficio P-0137-15 de fecha 15-04-2015 suscrito por el Coordinador de Despacho de la Presidencia CLEF, señala: “... desde su adquisición año 2013 se encuentra en posesión informal por parte del Legislador ...”. Al respecto, el artículo 3 de las Normas para regular la entrega de los Órganos de la Administración Pública y de sus respectivas Oficinas o Dependencias, publicada en Gaceta Oficial N° 39.229, de fecha 28 de julio del 2009, prevé: Deber de hacer entrega. Artículo 3. Todo servidor público que administre, maneje o custodie recursos o bienes públicos, al cesar en su empleo, cargo o función deberá entregar formalmente el órgano, entidad, oficina o dependencia de la cual sea responsable. Por otra parte, el artículo 141 de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, establece: La Administración Pública está al servicio de los ciudadanos y ciudadanas y se fundamenta en los principios de honestidad, participación, celeridad, eficacia, eficiencia, transparencia, rendición de cuentas y responsabilidad en el ejercicio de la función pública, con sometimiento pleno a la ley y al derecho. Esta situación, obedece a que el Presidente saliente del CLEF, omitió realizar la entrega de la prenombrada camioneta ante la Presidenta entrante; lo que genera en consecuencia, el uso inadecuado de los bienes, ya que se le pueda estar dando un uso distinto a los objetivos para los cuales fue adquirido el bien. Toda vez, que queda a la discrecionalidad del Presidente saliente el uso y conservación del bien (Vehículo); viéndose afectando de esta manera los principios de transparencia y responsabilidad que deben prevalecer en la administración pública.
- Se constató acta de asignación de vehículo de fecha 24-09-2013 (suministrada por el Tribunal Penal de Primera Instancia Estadales y Municipales en Funciones Quinto de Control del Circuito Judicial Penal del Estado Falcón) donde el Presidente del CLEF,

durante el periodo 05-01-2013 hasta el 05-01-2015, se asigna el mismo un vehículo Camioneta Pick Up Marca: Chevrolet, Modelo LUV-DMAX 4x4 3,5L Doble Cabina, color blanco glaciado, año 2013, Placas: A93B-VOD. Serial Carrocería 8ZCPSSCZ3DG403883, Serial Motor: 299977, siendo que esta no es atribución del Presidente CLEF, el hacer actas de asignación de vehículos. En este sentido el artículo 3 de la Reforma Parcial del Reglamento de Interior y Debates del Consejo Legislativo del Estado Falcón vigente para la ocurrencia del hecho, establece: La Plenaria es el órgano de suprema autoridad del Consejo Legislativo y está conformado por todos los Legisladores o Legisladoras que integran el organismo. Las decisiones acordadas en la Plenaria son de estricto y obligatorio cumplimiento. De igual manera, el artículo 141 de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, el cual establece: La Administración Pública está al servicio de los ciudadanos y ciudadanas y se fundamenta en los principios de honestidad, participación, celeridad, eficacia, eficiencia, transparencia, rendición de cuentas y responsabilidad en el ejercicio de la función pública, con sometimiento pleno a la ley y al derecho. Esta situación obedece a que el Presidente saliente del CLEF, obvió los procedimientos internos que deben llevarse a cabo en el Órgano Legislativo para realizar la asignación de vehículos a los legisladores, por cuanto esta atribución le corresponde a la Plenaria por ser el órgano de suprema autoridad del Consejo Legislativo; lo que trajo como consecuencia, que la asignación de dicho vehículo haya sido realizada por una persona quien no tenía la facultad.

CONCLUSIONES

Sobre la base de las observaciones formuladas relacionada con la auditoría operativa practicada al Consejo Legislativo del Estado Falcón (CLEF), tendente a la evaluación de las operaciones administrativas, presupuestarias y financieras, se concluye que los hechos se originaron por debilidades de carácter administrativo, por cuanto se detectó lo siguiente: se constató dos (02) actas de asignación de vehículos a los legisladores, que están suscritas y firmadas por el (la) Presidente(a) quien asigna y el (la) legislador(a) que recibe, siendo que esta no es atribución del Presidente(a) CLEF. el hacer actas de

asignación de vehículos; La Dirección de Servicios Generales durante el período comprendido desde el 01-01-2014 hasta el 05-01-2015, no realizó acta de entrega de asignación al Presidente del CLEF para el período 2014, del vehículo: Camioneta Pick Up Marca: Chevrolet, Modelo Luv 4x4 3,5L Doble Cabina, color blanco glaciador, año 2013, Placas: A93B-VOD. Serial Carrocería 8ZCPSSCZ3DG403883, Serial Motor: 299977; el Presidente saliente del CLEF al cese de su cargo (05-01-2015) y al cierre del primer trimestre del ejercicio económico financiero 2015, no realizó ante el órgano legislativo la entrega del vehículo mencionado anteriormente; se constató acta de asignación de vehículo *de* fecha 24-09-2013 (suministrada por el Tribunal Penal de Primera Instancia Estadales y Municipales en Funciones Quinto de Control del Circuito Judicial Penal del Estado Falcón) donde el Presidente del CLEF. Durante el periodo 05-01-2013 hasta el 05-01-2015, se asigna el mismo el prenombrado vehículo, siendo que esta no es atribución del Presidente CLEF. el hacer actas de asignación de vehículos.

RECOMENDACIONES

A continuación se presentan las siguientes recomendaciones:

A la Plenaria del Consejo Legislativo

- Solicitar al Legislador que funge como Presidente actual de la Comisión Permanente de Desarrollo Social y Participación Ciudadana del CLEF, la entrega inmediata del vehículo: Camioneta Pick Up Marca: Chevrolet, Modelo Luv 4x4 3,5L Doble Cabina, color blanco glaciador, año 2013, Placas: A93B-VOD. Serial Carrocería 8ZCPSSCZ3DG403883, Serial Motor: 299977, valor unitario Bs. 520,89 mil.
- Asignar los vehículos a los Legisladores y Legisladoras para el cumplimiento de sus funciones, hasta tanto no se delegue tal facultad en la Junta Directiva o Presidente del CLEF.